

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****4-9-03**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil tres, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:40 horas, dice el*

**Sr. Presidente:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 478 de este Honorable Cuerpo, por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, hará uso de la palabra la señora Silvia Federici para exponer sobre la seguridad y habilitaciones municipales en los locales de esparcimiento nocturno. Señora Federici, tiene la palabra.

**Sra. Federici:** Buen día. Presidente del Concejo Deliberante, concejales, amigos y público en general. Mi nombre es Silvia Teresa Federici, mamá de Santiago Raúl Pérez, de 21 años, accidentado el día 20 de abril del corriente año en Balcarce 2919, Pub Baldasarini, de esta ciudad. Nuestro hijo concurrió a este lugar acompañado de amigos y compañeros de la murga Los Murguientos. Por razones de una discusión si agresión física, los participantes de la misma son alejados y en el caso de mi hijo Santiago, con dos compañeros, se distienden y se apoyan en la ventana balcón, cediendo la misma y caen al vacío. Producto de este accidente son trasladados al Hospital Interzonal General de Agudos, donde después de cuatro días, luego de su lucha por vivir y atención especializada con muy buena prestación de servicios del personal del hospital en terapia intensiva, mi hijo muere y sus dos compañeros quedan con fracturas pero fuera de peligro. El dueño del local no llama la ambulancia y se dedica a barrer los vidrios en la vereda, los amigos de mi hijo avisan a un patrullero circulante, quien es el que llamó a la ambulancia. Durante este proceso doloroso, prosigue el pub abierto y con la afirmación del dueño "por suerte no pasó nada". Es la madrugada del domingo de Pascua. En esa madrugada de domingo, su primo regresa al lugar tomando parte del marco de la ventana frágil, de madera blanda, deteriorada y con finos vidrios en el marco apolillado, vencido y sin servir para ninguna contención de seguridad requerida para un lugar de circulación, como un descanso de escalera, para subir al piso de arriba, sin tener reja o hierros de contención, etc, par sostener ante quien tenga un accidente. Constata lo antes dicho un informe (examen de visu) en el expediente. De haber tenido la seguridad que corresponde a un lugar público, tendría un hijo golpeado y no muerto. Nuestro derecho como ciudadanos nos permite hoy ser escuchados por ustedes, como madre, familia y amigos que hemos quedado en estado de mucho dolor e injusticia ante el suceso. Nos corresponde solicitarles que participen en la decisión de resolver lo posible hoy ante las habilitaciones municipales, las ordenes de clausura y fundamentalmente el control de quienes son inspectores y deben cumplir el mandamiento del juez que en este caso no cumplieron. ¿Por qué digo esto? Este comercio no tenía la habilitación municipal (causa 4575/0/94). Tiene un expediente -1766/1/01- de denuncias por ruidos molestos. Desde el 20 de diciembre de 2002 y a través de un recurso de apelación se considera el levantamiento de la clausura hasta tanto s expida el señor Juez en lo Correccional de turno. Así llega el 26 de marzo de 2003, con sus puertas abiertas al público donde el señor juez en lo Correccional N° 3 a cargo del Dr. Juan Manuel Fernández Daguerre confirma la sentencia y manda cumplir la clausura del comercio por razones de seguridad, moralidad e higiene por tiempo indeterminado, conforme con lo prescripto en el art. 10), inciso a) del Decreto Ley 8751, la que se mantendrá hasta tanto se regularice la situación que diera origen a la iniciación de estos actuados. Teniendo en cuenta el acta del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de General Pueyrredon a cargo de Fernando Carlos Mumare, juez

de Faltas del Juzgado N° 4, quien da orden a que intervenga la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de General Pueyrredon, para que la medida dispuesta se haga efectiva a partir de las 24 horas de notificada la presente, a efectos que el imputado proceda a adecuar el local y retire del mismo las mercaderías y elementos que pudieren resultar afectados así como para proceder al corte de suministro eléctrico y gas hasta tanto se regularice la situación. Esta orden –reitero- fue el 26 de marzo del corriente año, el accidente fue el 20 de abril de este mismo año, o sea 25 días después de este incumplimiento de deber de funcionario público. No hubo clausura, ni siquiera la faja correspondiente. No se cumplió con el acta del juez de Faltas, Dr. Mumare. No hubo seguimiento de la causa por parte de los inspectores de Inspección General. Sumamos la falta de responsabilidad y falta de escrúpulos del dueño Doño Isaac Jorge, que hasta el día de la fecha no sólo no conoce una faja de clausura sino que con total impunidad cambió la ventana al día siguiente, 21 de abril, con las mismas características de inseguridad. En estos momentos mejora el lugar desde la apariencia o fachada preparándose a abrir su comercio. Observando el descargo que hace el inspector Federico Felices, avalado por su jefe de división Antonio Ferramosca ante un pedido del Director General de Inspección Claudio Gómez por mandamiento a cumplir del juez Mumare. Ante lo expuesto, pedimos al Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo que se investigue la actuación de estos funcionarios públicos y tomen las medidas que correspondan. Si estos funcionarios públicos hubiesen cumplido con su deber y clausurando el lugar como correspondía, nuestro hijo Santiago Raúl Pérez, de 21 Años, hoy estaría con nosotros. Muchas gracias.

*-Aplausos de los presentes.*

**Sr. Presidente:** Señora Federici, su intervención va a ser tratada en la Comisión de Legislación de este Concejo y esta Presidencia la va a girar a la justicia penal a efectos que proceda a investigar en el marco de las normas vigentes las responsabilidades penales y que se agregue a la causa que esté procediendo en cualquier lugar. Tiene la palabra, señor.

**Sr. Pérez:** Soy el papá de Santiago. Nosotros ya iniciamos una investigación penal para estos tres señores de la Municipalidad porque desde nuestro sentido común entendemos que no cumplieron con su deber. Los descargos que hicieron estos señores ante el juez Mumare son muy endeble, dijeron que antes había estado lloviendo, que por culpa de la lluvia habían estado abocados a tratar de evacuar gente, cosa que no resiste ninguna justificación. El hecho es que el local, de acuerdo a la resolución del juez Mumare, tenía que estar clausurado 24 horas después de haber sido confirmado, o sea, el 27 de marzo, y nuestro hijo se cayó el 20 de abril. Aparte de eso, pienso yo que locales en esa situación en Mar del Plata debe haber muchísimos. Por eso venimos acá a pedir por favor que traten de tomar este asunto en sus manos y resuelvan la seguridad de los lugares públicos.

**Sr. Presidente:** Le reitero a ambos, a la familia y a quienes los acompañan que, a los efectos de que se investigue desde el punto de vista administrativo las responsabilidades de las personas intervinientes, esta actuación de ustedes va a ser girada a la Comisión de Legislación. Acabo de hablar con la presidenta de dicha Comisión, si ustedes quieren participar de esa reunión van a ser invitados, pero además esta intervención de ustedes va a ser girada a la justicia penal, que es el ámbito en el cual se sancionan los incumplimientos de los funcionarios públicos. Quiero dejarles constancia en nombre de todo el Cuerpo que lamentamos tremendamente lo ocurrido, les enviamos un fuerte abrazo, que es lo único que en

este momento podemos hacer, además de impulsar la investigación que corresponde para determinar las responsabilidades.

*-Es la hora 10:49*